



**ACTA DE REUNION DE TRABAJO
COMISIÓN JURISDICCIONAL
CELEBRADA EL JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2023**

ACTA No. CJ-2AL/019/2023

En la ciudad de Morelia, Michoacán siendo las 08:00 ocho horas, del jueves 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, él y las diputadas César Enrique Palafox Quintero y Anabet Franco Carrizales, en cuanto Presidente e Integrantes en su respectivo orden de la Comisión Jurisdiccional de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, se reunieron en el Salón de la Junta de Coordinación Política, en el Edificio del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicado en la Avenida Madero Oriente Numero 97, del centro de esta ciudad; con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Comisión Jurisdiccional; así mismo, asistieron los asesores de los Diputados presentes, y el Lic. Esteban Alejandro Paniagua Marín, en cuanto Secretario Técnico.-----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 28 fracción IV, 52 fracción I, 62 fracción XVIII, 84 fracción I, 291, 292, 293, 294, 295 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 13, 22, 25, 26, 27, 29, 30 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado, el Diputado Cesar Enrique Palafox Quintero, Presidente de la Comisión Jurisdiccional, solicitó a los legisladores presentes, anotar su asistencia, firmando el registro que se adjunta a la presente acta, como parte integral de la misma. Después de comprobar la presencia de los integrantes de la Comisión, el Diputado Presidente declaró la existencia de quórum; enseguida pidió al Secretario Técnico, dar lectura al proyecto de:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Dar cuenta del estado procesal que guarda el expediente de juicio político 001/2023, que se instruye frente al C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, respecto de la conclusión y cierre del periodo de alegatos otorgado a las partes por el término de 6 seis días hábiles dentro del presente expediente.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **primer punto** del día el diputado Presidente de la Comisión Jurisdiccional, solicita al Secretario Técnico, realice el pase de lista, encontrándose presentes todos los integrantes de la Comisión, para la cual se informa que existe quórum legal y se procede a dar inicio a la reunión, en cumplimiento a lo mandado en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado.-----

Para el desahogo del **segundo punto** del orden del día, y previa lectura del mismo, se pone a consideración del diputado y diputadas presentes el proyecto del orden del día y se somete a



votación, aprobándose, por unanimidad de las Diputadas y Diputado Integrantes de esta Comisión. -----

Para el desahogo del **tercer punto** del orden del día, el Diputado Presidente de la Comisión, da cuenta a los integrantes de la Comisión Jurisdiccional del estado que guarda el Expediente de Juicio Político 001/2023 instaurado en contra del C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, y para dicho efecto, hace constar que, en la reunión de trabajo de la comisión de fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso, se determinó: "... **Segundo.** De conformidad a lo establecido en artículo 297 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, a fin de que tomen los datos que requieran para formular alegatos, presentándolos por escrito dentro de término de seis días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos legales la notificación del presente acuerdo, a efecto de que formulen los alegatos que consideren pertinentes; por lo anterior, se instruye a los actuarios habilitados, a efecto de que notifiquen a las partes la apertura del término para que emitan sus alegatos correspondientes..."; acuerdo que fue notificado a las partes el día lunes 21 veintiuno de agosto del año en curso, por ende, acorde a las reglas procesales de las notificaciones y plazos, establecidos en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicable supletoriamente al presente (por cuanto a las notificaciones se refiere), establece que la notificación personal, como la realizada a ambas partes, surte efectos al día siguiente hábil que se realizó, esto es, el día martes 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés; así mismo, se establece, que los plazos que se otorguen a las partes, iniciarán a computarse o comenzarán a transcurrir, al día siguiente hábil al en que surta efectos la notificación, esto es, el plazo de inicio del periodo de alegatos para las partes inició el día miércoles 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés. -----

Por lo antes expuesto, se hace constar que el plazo del plazo de 6 seis días hábiles otorgado a las partes para emitir sus alegatos, se computó a partir del día 23 veintitrés de agosto del presente año y concluyó el día 30 treinta de agosto del mismo año, esto es, transcurrieron los 6 seis días hábiles que establece el artículo 297 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. -----

De lo anterior, el Secretario Técnico de la Comisión Jurisdiccional acudió a la oficialía de partes del Congreso del Estado, si la parte denunciante y la parte denunciada presentaron escrito de alegatos; de lo anterior se pudo constatar que hasta la fecha de celebración de la presente reunión, no fue presentado escrito de alegatos alguno que hubiere sido presentado por las partes en el término que les fue concedido para tal efecto. -----

De igual forma, se hace saber a los integrantes de la Comisión que, de conformidad a lo establecido en el artículo 298 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión Jurisdiccional cuenta con un plazo de 15 quince días hábiles a efecto de emitir las conclusiones del presente Juicio, por lo anterior, deberán ponerse los autos del expediente del juicio que nos ocupa para su conclusión. -----

Por lo anterior y acto seguido, se abre la participación a las Diputadas presentes para sus reflexiones en torno a lo expuesto anteriormente, y no habiendo participación ni manifestación alguna que hacer constar, la Comisión procede a formular los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Se da cuenta con el estado procesal del expediente de juicio político 001/2023, y se hace constar y certifica que el plazo de 6 seis días hábiles otorgado a las partes fue notificado a las partes el día lunes 21 veintiuno de agosto del año en curso, surtió efectos al día siguiente hábil que se realizó, esto es, el día martes 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés, e inicio a computarse o comenzó a transcurrir, al día siguiente hábil al en que surtió efectos la



H. CONGRESO DL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA



notificación, esto es, el plazo de inicio del periodo de alegatos para las partes inició el día miércoles 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés y concluyó el día 30 treinta del mismo mes y año, sin que las partes hicieran uso de su derecho en el periodo concedido; lo anterior para constancia y efectos legales conducentes.-----

Segundo. De conformidad a lo establecido en el artículo 298 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos del expediente del Juicio que nos ocupa, para que, dentro del término de 15 quince días hábiles siguientes, se emita la conclusión correspondiente, analizando clara y metódicamente la (s) conducta (s) o los hechos imputados y se hagan las consideraciones jurídicas que procedan para motivar y fundar la conclusión correspondiente.-----

Acto seguido, el Diputado Presidente de esta Comisión somete a votación los Acuerdos mencionados, siendo aprobados por MAYORÍA, así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 28 fracción IV, 52 fracción I, 62 fracción XVIII, 84 fracción I, 291, 292, 293, 294, 295, 296 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 13, 22, 25, 26, 27, 29, 30 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado; 16, 23 y 41 44 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, 454, 458, 459, 474, 480 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; 85, 89, 90, 91, 92 y 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo de aplicación supletoria; lo acordaron las y los diputados Integrantes de la Comisión Jurisdiccional, y toda vez que no existe ningún asunto más que tratar se cierra la presente acta siendo las 09:00 nueve horas del día 31 treinta y uno de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, firmando al margen y calce de la misma quienes intervinieron en ella.-----

COMISIÓN JURISDICCIONAL

DIP. CESAR ENRIQUE PALAFOX QUINTERO
PRESIDENTE

DIP. ANABÉT FRANCO CARRIZALES
INTEGRANTE

DIP. MARGARITA LÓPEZ PÉREZ
INTEGRANTE